



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Oficina Asesora Jurídica**

OJ – 00232 - 25

Bogotá D.C, 11 de marzo de 2025

Doctor

ALEXIS ADAMY ORTIZ MORALES

Líder Unidad Relaciones Internacionales e Interinstitucionales URELINTER
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Ciudad.

REFERENCIA: Solicitud avance para pago de tiquetes aéreos
ASUNTO: Solicitud consulta.

Respetado doctor, cordial saludo.

En atención a su oficio URELINTER-099-2025 del 10 de marzo de 2025, por medio del cual solicita concepto jurídico relacionado con la “*compra de pasajes aéreos a través de avance para la ejecución del proyecto de cooperación internacional “Bootcamps de Liderazgo para la Educación Internacional Inclusiva”*” comedidamente se emite respuesta en los siguientes términos:

Mediante Resolución nro. 311 del 25 de julio de 2019¹ se establecieron disposiciones y su correspondiente reglamentación, respecto del procedimiento de solicitud de avances, aprobación, desembolsos y legalización en la Universidad. En esa resolución se define el avance como:

“ARTÍCULO 2º. DEFINICIÓN DE AVANCE. Se entiende por avance, la suma de dinero entregada a los administrativos, docentes, estudiantes o particulares que ejercen funciones públicas y que tiene como propósito cubrir los gastos y erogaciones urgentes e imprescindibles, en que deben incurrir para el desarrollo de una actividad con la misión institucional, previa justificación de la misma”

A su vez, la Resolución nro. 489 del 31 de agosto de 2023, modificó el artículo tercero de la Resolución nro. 311 de 2019, el cual, para efectos de la consulta realizada, establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 3º. MODALIDADES. En cumplimiento de la misión y la visión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, se establecen las siguientes modalidades de avances:

F) Pagos a invitados nacionales e internacionales: *Se refiere a los gastos de alojamiento, alimentación, transporte y reconocimiento económico de aquellas personalidades nacionales e internacionales, que, en razón de su prestancia intelectual, profesional, cultural, académica, científica, política, empresarial comercial, social, deportiva o artística, han sido invitadas por la Universidad, a participar en actividades académicas, de investigación, formación, creación o extensión, incluyendo actividades para evaluación de proyectos y tesis, así como también evaluación de libros por parte de pares internacionales. "Los eventos académicos en cuestión, serán aprobados por el respectivo consejo de proyecto, consejo de facultad o la*

¹ Modificada por las Resoluciones de Rectoría Nro.191 del 13 de julio de 2021 y 489 del 31 de agosto de 2023



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Oficina Asesora Jurídica**

instancia a la cual esté vinculado el evento. En todo caso, el ordenador del gasto será quien distribuya los recursos destinados a estas actividades, que serán girados a los funcionarios administrativos o docentes, quienes serán los responsables de realizar la legalización del avance, en los términos señalados en la presente resolución.

(...)

H) Compra de tiquetes aéreos y terrestres: *Con autorización directa del ordenador del gasto y la debida justificación, se podrán comprar tiquetes aéreos y terrestres.*

(...)

PARAGRAFO. En ningún caso, se acudirá a los avances para sustituir la planeación a que están obligadas las dependencias de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, como tampoco los mecanismos de contratación previstos en las normas pertinentes y aplicables”

Es pertinente indicar que de conformidad con los soportes enviados el proyecto “Bootcamps de Liderazgo para la Educación Internacional Inclusiva” tiene como objetivo general *“Planear, realizar y acompañar el desarrollo de las propuestas emergentes y las sesiones de Networking de 3 (tres) Bootcamps de Liderazgo como escenarios para el intercambio y la transferencia de buenas prácticas de Educación Internacional Incluyente y para el desarrollo de liderazgo educativo y competencias interculturales, con la base metodológica del modelo de Desarrollo de Competencias Interculturales de Campinha-Bacote y la Escala de Sensibilidad Intercultural de Chen-Starosta”*. En ese sentido, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas realizó *“la convocatoria de buenas prácticas de Educación Internacional Inclusiva”*, las cuales dieron como producto *“las cartas de invitación a los integrantes del equipo Base miembros del consorcio del proyecto en **calidad de ponentes experto**”*, para realizar el primer *“Bootcamp de Liderazgo para la Educación Internacional Inclusiva, a realizarse en el Instituto Federal Fluminense del 24 al 28 de marzo de 2025 en el campus IFF de Cabo Frío”*.

Es importante recalcar también la función misional del proyecto, porque de acuerdo con la solicitud *“(…)el desarrollo del proyecto se realiza en el marco de la **implementación de la Política de Interinstitucionalización e internacionalización de la UDFJC (Acuerdo del Consejo Superior Universitario N° 009 del 20 de abril de 2023)**, para dinamizar los ejes de direccionamiento estratégico: Internacionalización del currículo, Plurilingüismo, Cooperación, Internacionalización de la investigación, creación e innovación, Movilidad académica y Gestión integral”*.

En ese orden, se aprecia que la Universidad, en su calidad de coordinadora del proyecto, debe coordinar los tiquetes de transporte de los ponentes expertos que han sido invitados por la Universidad en razón a la convocatoria realizada a participar del evento académico denominado *“Bootcamp de Liderazgo para la Educación Internacional Inclusiva”*, el cual fue aprobado por el Comité de Relaciones Interinstitucionales – CRI en sesión de 21 de febrero.

Ahora, frente al pago de los tiquetes aéreos y/o terrestres la universidad estableció que se puede acudir a la modalidad de avance para su adquisición, siempre que medie autorización directa del ordenador del gasto y se presente la debida justificación; y en todo caso, no se sustituya la planeación a que están obligadas las dependencias de la Universidad, ni los mecanismos de contratación previstos en las normas pertinentes y aplicables.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Oficina Asesora Jurídica**

Teniendo en cuenta lo anterior, es necesario justificar la solicitud ante el ordenador del gasto, quien, de avalar el trámite, autorizará el avance y pueda la Oficina Financiera, a través de sus unidades, proceder de conformidad.

Expuesto lo anterior, se concluye que la normatividad de la Universidad permite la adquisición de tiquetes a través de avance, por lo que jurídicamente no se evidencia ninguna restricción legal o normativa para que, con las consideraciones antes expuestas, se proceda con la solicitud.

El presente concepto se emite en los términos del artículo 28 de la Ley 1437 de 2011.

Sin otro particular,


JAIME ANDRES RIASCOS IBARRA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	FIRMA
Proyectado	Ian Sebastián Gómez - Abogado contratista OAJ	